



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **051** DE 2020 (14 de diciembre de 2020)

Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar el representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para el período 2021-2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 042 del 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante del sector productivo.

Que, el Artículo Primero del Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, modificó los literales g), h), i) del artículo 10 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, así:

“ARTÍCULO 10°. INTEGRACIÓN. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:
(...)

g. Un (1) representante de los egresados graduados de la Universidad, designado por el Consejo Superior Universitario para un periodo de dos (2) años, de terna presentada por cada una de las Asociaciones de Egresados con personería jurídica vigente, mínimo de dos (2) años.

h. Un (1) representante del sector productivo que acredite formación académica a nivel de posgrado universitario en las áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad, presentado por un gremio o asociación, designado por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años.

i. Un (1) ex rector de una universidad colombiana que haya ejercido el cargo como titular mínimo por dos (2) años con formación académica a nivel de posgrado universitario, designado por el Consejo Superior Universitario para un período de dos (2) años”.

Que, el Artículo Segundo del Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, modificó el artículo 11 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, en el párrafo 1° señaló que: *“Cuando se presente la vacante o finalización de uno de los miembros sujetos a período, el Consejo Superior Universitario, ordenará a la Secretaria del Consejo realizar la respectiva convocatoria para la designación o elección del remplazo”.* Y en el párrafo 2° estipuló que. *“El Consejo Superior Universitario, expedirá el reglamento para las representaciones por periodo”.*

Que, mediante Acuerdo 043 del 30 de noviembre de 2020, se reglamentó el proceso de designación del representante del sector productivo ante Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, en su artículo tercero determinó que este Cuerpo Colegiado, ordenará a la Secretaria del Consejo, realizar la respectiva convocatoria y el cronograma para la designación o elección del remplazo.

42

Acuerdo N° 051 2020 “Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar el representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el período 2021-2023”.

2 de 4 páginas

Que, por las consideraciones anteriores, es necesario convocar y establecer el cronograma para la designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario, para el período 2021- 2023.

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión sincrónica del 14 de diciembre de 2020, consideró y aprobó lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar al proceso para designar al representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad, se publicará en la página web institucional <http://www.unicolmayor.edu.co/portal/index.php?idcategoria=236> en el sitio. La Universidad/elecciones/sectorproductivo y en los canales de comunicación institucionales previstos para tal fin, mediante un aviso el cuál contendrá:

- Plazo de postulación, día y hora.
- Los requisitos que se deben acreditar.
- La dirección de correo electrónico para el envío de la información. (hoja de vida y soportes)

Así mismo, en este sitio se publicará toda la información relacionada con el proceso de designación del representante del sector productivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

En el momento de la inscripción cada gremio o asociación postulará al aspirante y anexar los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción debidamente firmado por el representante legal del gremio o de la asociación del sector productivo.
- b. Hoja de vida del aspirante presentado por el gremio o la asociación del sector productivo.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante.
- d. Carta que acredite la postulación por parte del Representante Legal del gremio o asociación del sector productivo.
- e. Certificación de permanencia en el gremio por un tiempo mínimo de dos (2) años.
- f. Certificación de existencia de la Representación Legal vigente.
- g. Acreditar Título Universitario. Para el caso de los títulos obtenidos en el exterior, se deberá adjuntar la debida convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional.
- h. Acreditar experiencia académica y laboral expedida por la autoridad competente.
- i. Tarjeta Profesional cuando sea del caso.
- j. Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional relacionada con ausencias de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – vigente.
- l. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República – vigente.

42

Acuerdo N° **051** 2020 “Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar el representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el período 2021-2023”.

3 de 4 páginas

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. El proceso de designación del representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario, para el período 2021-2023, se surtirá de acuerdo con las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de la convocatoria y el aviso	18 al 26 de enero de 2021. (10 días calendario)	Secretaría General, Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
2	Recepción de Inscripciones. Es necesario allegar la documentación requerida para la inscripción.	27 de enero al 9 de febrero de 2021 (10 días hábiles)	Secretaría General Observación: La inscripción se realizará a través del correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co
3	Revisión de la documentación y Verificación del cumplimiento de requisitos	10 al 17 de febrero de 2021 (6 días hábiles)	Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica
4	Publicación lista preliminar de aspirantes que cumplen requisitos.	18 de febrero de 2021 (un día hábil)	Secretaría General.
5	Reclamaciones de los aspirantes.	19,22 y 23 de febrero de 2021. (tres días hábiles)	Aspirantes Observaciones: Las reclamaciones deberán realizarse por escrito, dirigidas a la Secretaría General y en horario hábil de 8:00 am a 5.00 a través del correo electrónico señalado para la inscripción.
6	Análisis de las solicitudes de reclamación	24 al 26 de febrero de 2021 (3 días hábiles)	Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica.
7	Respuesta a reclamaciones	1 al de marzo de 2021 (un día hábil)	Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina Jurídica.
8	Publicación lista definitiva de aspirantes que cumplen requisitos.	2 de marzo de 2021 (un día hábil)	Secretaría General
9	Entrevista de los aspirantes que conforman la lista definitiva Votación y designación del representante del sector productivo	Sesión del Consejo	Consejo Superior Universitario.
10	Posesión	Sesión del Consejo	Consejo Superior Universitario.

 **Parágrafo.** Los aspirantes que no alleguen la totalidad de la documentación señalados en el proceso de inscripción, no se tendrán en cuenta para la siguiente etapa.

Así mismo, no hay lugar a la subsanación de los documentos presentados.

Acuerdo N° **051** 2020 “Por el cual se convoca y establece el cronograma para designar el representante del sector productivo ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el período 2021-2023”.

4 de 4 páginas

ARTÍCULO CUARTO. La designación del representante del sector productivo, se realizará con la mitad más uno de los integrantes con derecho al voto. Realizada la votación, la Secretaría General hará la contabilización de los mismos, registrará el resultado y procederá a realizar el acto administrativo de designación.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige, a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 14 de diciembre de 2020

La Presidente del Consejo,


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ

La Secretaria del Consejo,


CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ

Elaboró: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General
Revisó Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica


